



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00006-00.
Demandante:	Lizeth Reyes Reyes
Demandado:	Pedro Luis Arévalo Gamba

En atención a la anterior constancia secretarial y como quiera que la parte ejecutante no ha aportado la diligencia de secuestro decretada dentro del presente asunto, ordenada en providencia del 23 de septiembre de 2019, se requiere a la parte demandante, para que allegue al resultado de la materialización de la medida cautelar, dentro del término de treinta (30) días, so pena de aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ